



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS VARGAS BARAHONA
GERENTE ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RES: 145 Fecha: 13 DIC. 2021

13 DIC. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial Regional N° 063 -2021-GRC-GRDS

Callao, 13 DIC. 2021

VISTOS:

El Expediente N° 023126 de fecha 16 de noviembre de 2021, presentado por el señor Oscar Rigoberto Tafur Paredes en su calidad de presidente de organización del Comité Regional "JESUS REY DE REYES", el Informe N° 442 -2021-GRC/GRDS-OOBR de fecha 03 de diciembre de 2021, el Informe N° 270 -2021-GRC/GRDS-OOBR-JAGQ de fecha 02 de diciembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, señala que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1) del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que, *"La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales"*;

Que, el inciso d) del artículo 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades el *"Promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas"*;

Que, el artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 006, Ordenanza Regional que regula los Comités Regionales en la Provincia Constitucional del Callao, señala que *"La presente Ordenanza tiene por finalidad implementar las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos de Gobierno Regional"*, asimismo el artículo 5° dispone que *"Los Comités Regionales se constituirán a iniciativa del Gobierno Regional a través de la Gerencia de Desarrollo Social y/o por los vecinos de una jurisdicción"* para lo cual deberán presentar los siguientes requerimientos administrativos: *"1. Solicitud dirigida al Presidente Regional, con atención a la Gerencia Regional de Desarrollo Social. 2. Nómina de la Directiva con mandato vigente. 3. Acta de constitución. 4. Estatuto del Comité Regional. 5. Padrón de afiliados al comité. 6. Croquis de la sede"*;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000011, de fecha 14 de abril de 2011, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao aprueba modificar el artículo 2° de la Ordenanza N° 006-2007, a fin de que los Comités Regionales puedan participar como Agentes Participantes en el Consejos de Coordinación Regional y el Presupuesto Participativo;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
WALTER JESUS LUYO BARRAHONA
FEDATARIO ALIBRERO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 195 Fecha: 13 DIC. 2021

Vocal	MARTIN MAXIMO VILCHES LUNA	25659396
Secretario de Cultura, Educación y Recreación	CARLOS GIOVANNI BARRERA GUTIERREZ	40245105
Secretario de Bienestar Social	ZAIDA JARAMILLO TUAMANA	48558018

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Organizaciones de Base Regionales cumpla con la inscripción del Comité Regional **"JESUS REY DE REYES"**, en el Libro de Registro de Comités Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ordenanza Regional N° 006 y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE al Comité Regional la presente resolución, conforme lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. ELIZABETH MARGOT CORNELIO FERREL
Gerente Regional de Desarrollo Social